H. Cámara de Senadores

Unidad Operativa de Contrataciones

SEGURO DE DE LOS EDIFICIOS DEL CONGRESO NACIONAL

ANÁLISIS DE PRECIOS REERENCIALES

Ítem	Descripción	S/ CONTRATO N° 05/2020 CONGRESO NACIONAL	EL PRODUCTOR SEGUROS	ASEPASA SEGUROS		Promedio General (P)	Prc. Unitario (P)	Cantidad	Prc. Total
1	Seguro contra todo riesgo del Edificio del Congreso Nacional y su contenido. Cobertura desde el 01 de mayo del 2021 al 30 de abril del 2022	670.000.000	950.000.000	900.000.000		840.000.000	840.000.000	1	840.000.000
2	Seguro contra todo riesgo del Edificio del Centro de Bienestar Infantil del Congreso de la Nación y su contenido. Cobertura desde el 01 de mayo del 2021 al 30 de abril del 2022	6.000.000	9.090.000	5.000.000		6.696.667	6.696.667	1	6.696.667
3	Seguro contra todo riesgo del Edificio del Estacionamiento del Congreso de la Nación y su contenido. Cobertura desde el 01 de abril del 2021 al 30 de abril del 2022	45.500.000	70.000.000	50.000.000		55.166.667	55.166.667	1	55.166.667
TOTAL:									**901.863.334**

Preparado por: LOURDES GUILLÉN I.

Fecha: 24/02/2021

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

RESOLUCION Nº 2.075 -

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2020 AD REFERENDUM - "CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE EDIFICIOS DEL CONGRESO NACIONAL, LA GUARDERIA Y EL ESTACIONAMIENTO".

Asunción, 13 de marzo de 2020

VISTO: El informe emitido por el Comité de Evaluación sobre la única oferta presentada en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2020 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE EDIFICIOS DEL CONGRESO NACIONAL, LA GUARDERIA Y EL ESTACIONAMIENTO", de fecha 10 de marzo de 2020, y

CONSIDERANDO: Que la recomendación efectuada por dicho Comité se encuentra de conformidad al artículo 28° de la Ley 2051/03 y a los artículos 63°, 65° y 67° del Decreto Nº 2.992/19, por tanto,

En uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

R E S U E L V E:

Art. 1° Adjudicar a la empresa **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.**, por un monto total de G. 721.500.000.- (guaraníes setecientos veintiún millones quinientos mil), incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, en el ítem N° 1 "Seguro Contra todo Riesgo del Edificio del Congreso Nacional y su contenido", por Gs. 670.000.000 (guaraníes seiscientos setenta millones), el ítem N° 2 "Seguro Contra todo Riesgo del Edificio del Centro de Bienestar Infantil del Congreso de la Nación y su contenido", por Gs. 6.000.000 (guaraníes seis millones) y el ítem N° 3 "Seguro Contra todo Riesgo del Edificio del Estacionamiento del Congreso Nacional y su contenido", por Gs. 45.500.000 (guaraníes cuarenta y cinco millones quinientos mil), de conformidad al informe del Comité de Evaluación, a la ley 2051/03 y el Decreto 2.992/19.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Antonio Z. Sánchez O.
Secretario

Blas A. Llano R.
Presidente

ASEPASA SEGUROS | SPONSOR OFICIAL

asepasa@asepasa.com.py
+595 21 627 2000

Av. Artigas 2025 Edificio Isuzu PB. y 1er piso.
Asunción, Paraguay

Emerg. de Siniestros 24 hs: +595 971 847 000
Call center 24 hs: +595 972 116015

Asunción, 19 de febrero del 2021.-

SEÑORES
CONGRESO NACIONAL
PRESENTE

REF.: COTIZACION DE SEGUROS.

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes a los efectos de presentarles a continuación cotización solicitada para la cobertura de seguro de referencia conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Seguro contra todo riesgo del Edificio del Congreso Nacional y su contenido. Cobertura desde el 01 de mayo del 2021 al 30 de abril del 2022- Edificios e instalaciones fijas: Gs. 171.635.000.000 .- (Guaraníes ciento setenta y uno mil seiscientos treinta y cinco millones). - Contenido general: Gs. 42.780.000.000.- (Guaraníes cuarenta y dos mil setecientos ochenta millones)	Unidad	EVENTO	1	900.000.000	**900.000.000**
2	Seguro contra todo riesgo del Edificio del Centro de Bienestar Infantil del Congreso de la Nación y su contenido. Cobertura desde el 01 de mayo del 2021 al 30 de abril del 2022- Edificios e Instalaciones fijas: Gs. 1.350.000.000.- (Guaraníes mil seiscientos veinte millones) - Contenido general Gs. 670.000.000.- (Guaraníes seiscientos setenta millones)	Unidad	EVENTO	1	5.000.000	**5.000.000**
3	Seguro contra todo riesgo del Edificio del Estacionamiento del Congreso de la Nación y su contenido. Cobertura desde el 01 de abril del 2021 al 30 de abril del 2022 - Edificios e Instalaciones fijas: Gs. 34.000.000.000.- (Guaraníes Treinta y cuatro mil millones) - Contenido general Gs. 1.200.000.000.- (Guaraníes Mil doscientos millones)	Unidad	EVENTO	1	55.000.000	**55.000.000**
					Total	**960.000.000**

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

EL PRODUCTOR S.A.
SEGUROS
Cada día, más seguro.

Asunción. 18 de Febrero de 2021

Señores
Congreso Nacional
Direccion de Mantenimiento
Presente

De nuestra mayor consideración

Tenemos a bien dirigirnos a Uds., para presentarles cotización referencial para cobertura de seguro de los edificios del Congreso Nacional de acuerdo con el siguiente detalle.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Seguro contra todo riesgo del Edificio del Congreso Nacional y su contenido. Cobertura desde el 01 de mayo del 2021 al 30 de abril del 2022	Unidad	EVENTO	1	950.000.000	950.000.000
2	Seguro contra todo riesgo del Edificio del Centro de Bienestar Infantil del Congreso de la Nación y su contenido. Cobertura desde el 01 de mayo del 2021 al 30 de abril del 2022	Unidad	EVENTO	1	9.090.000	9.090.000
3	Seguro contra todo riesgo del Edificio del Estacionamiento del Congreso de la Nación y su contenido. Cobertura desde el 01 de abril del 2021 al 30 de abril del 2022	Unidad	EVENTO	1	70.000.000	70.000.000
				Total	1.029.090.000	1.029.090.000

Son Guaraníes: Un Mil Veinte y Nueve Millones Noventa Mil – IVA Incluido

Vigencia: 12 Meses

Félix Gomez Garcia
Gerente Técnico
El Productor S.A. de Seguros

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

DICTAMEN JURÍDICO N° 20

Para: Abg. Anhalía Brítez Aponte, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones.

De: Abg. María Candela Fernández Bogado, Asesora Jurídica de la Unidad de Operativa de Contrataciones.

Asunto: Precio Referencial llamado para la "Seguro de los Edificios del Congreso Nacional".

Fecha: 8 de marzo de 2021.

De la totalidad de los antecedentes arrimados correspondientes al llamado para " Seguro de los Edificios del Congreso Nacional", se procede a realizar el presente dictamen.

Antecedentes:

1. Visto bueno de la solicitud de autorización para el llamado para " Seguro de los Edificios del Congreso Nacional".

2. **Adjudicado por la Convocante:** 1.) Contrato Nº 05/2020 Congreso Nacional ID Nº 376.666.

3. **Precios de oferentes:** 1. Presupuesto EL PRODUCTOR SEGUROS.
   2. Presupuesto ASEPASA SEGUROS.

Marco Legal:

Ley Nº 2051/2003

Que, el **Artículo Nº 15 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** establece lo siguiente, "**ESTIMACIÓN DE COSTO":** *"...Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios..."*

Decreto Nº 2992/2019

Que, el **Artículo 15 del Decreto 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007",** establece lo siguiente**: ESTIMACION DE COSTO:** *"...La estimación del costo de las operaciones, que se realice con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios, se realizará conforme con los criterios establecidos en la Ley y las reglamentaciones administrativas que sean emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).*

Resolución Nº 1890/2020

Que, **la Resolución Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03",** en su Anexo "Guía para la elaboración de precios de referencia para los organismos, entidades y municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas" menciona los: "... ***Métodos para la Elaboración de Precios Referenciales".***

Hechos:

Para la obtención de los precios referenciales se procedió a la verificación:

1.) **Adjudicado por la convocante:** Contrato Nº 05/2020 Congreso Nacional ID Nº 376.666.

2.) **Solicitud de presupuesto:** a las empresas dedicadas a la provisión de los servicios solicitados: EL PRODUCTOR SEGUROS, ASEPASA SEGUROS, las mismas remitieron las respuestas con sus respectivas cotizaciones.

A fin de la realización del análisis de los precios referenciales, el criterio por el cual ha optado esta UOC en cuanto al ***Método de Elaboración de Precios Referenciales*** es el señalado en la **Guía para la Elaboración de Precios Referenciales emanada de la DNCP por Resolución Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03,** consistente en *la combinación de dos o más opciones para la obtención de precios, asimismo se ha utilizado el criterio de promediar.*

Las mismas consistieron en; **(opción 3 método de elaboración)** *precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades* Contrato Nº 05/2020 Congreso Nacional ID Nº 376.666., **(opción 4 del método de elaboración)** *la solicitud de presupuestos a las empresas dedicadas a la provisión de los bienes solicitados* EL PRODUCTOR SEGUROS, ASEPASA SEGUROS.

No fue posible la utilización de la **(opción 1 método de elaboración)**, *búsqueda de precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido,* **(opción 2 método de elaboración)** *precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional,* no se han encontrado antecedentes que pudieran ser necesarios para satisfacer los requerimientos del servicio solicitado, debido a la excepcional y particular situación de la contratación, no pudiendo utilizarse para la combinación dichas opciones que se mencionan entre los Métodos para la Elaboración de Precios Referenciales.

De esta forma ***se busca dar cumplimento a los Principios de Economía y Eficiencia*** que debe reglar todo actuar en la Administración Pública, ***como así también el criterio de Razonabilidad y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria*** como lo menciona la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y el **Decreto Reglamentario Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".**

Es mi dictamen, salvo mejor parecer fundado en derecho.

Abog. María Candela Fernández Bogado.
Asesora Jurídica U.O.C.